

b) Expansión y estrategias de mercado:

Introducción de la Flota B717 en el AOC de Spanair como alternativa a su externalización.

Renovación de la Flota MD82/83 por unidades A320

Introducción de nuevas tablas salariales de acuerdo a condiciones de mercado.

Expansión de la red nacional e internacional bajo una plataforma de alta utilización y alta productividad

Se propone un acuerdo global en los términos contenidos en el presente documento, considerando dicho acuerdo como un marco del que podrían derivarse futuros pactos y convenios entre las partes.

Primero.-Vigencia del acuerdo: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, necesitará para su validez y eficacia conforme a lo dispuesto en los Reglamentos y Estatutos de SEPLA, de la ratificación por la Asamblea de Pilotos de SEPLA convocada al efecto.

Por parte de ASPA se pone de manifiesto la necesidad de consulta con sus bases, previa a su ratificación definitiva.

Segundo.-Pactos de gobernabilidad, externalización, estabilidad, y garantías de cumplimiento:

2.1 Categoría del Acuerdo: Se reconoce por ambas partes la vigencia del valor normativo del Convenio Colectivo de Pilotos entre Spanair y el Colectivo de Tripulantes Pilotos.

Ambas partes, tras la firma del presente acuerdo, se comprometen a elevarlo a la categoría de Convenio colectivo, incorporándolo como anexo XVI al Convenio Colectivo de Pilotos de Spanair.

No obstante lo anterior, las partes procederán de común acuerdo a establecer los plazos y condiciones en los que deba retomarse la negociación del IV Convenio Colectivo de Pilotos de Spanair, con la finalidad de alcanzar un acuerdo sobre dicha norma, que deberá negociarse bajo el principio de la «buena fe» y bajo premisas que permitan la consecución de acuerdos satisfactorios y duraderos para ambas partes.

Las diversas cuestiones que se susciten por las partes en el transcurso de la negociación del IV Convenio Colectivo, deberán en todo caso respetar las condiciones pactadas en el presente acuerdo durante el período de vigencia.

La incorporación al Convenio del contenido del presente acuerdo, supondrá la supresión o modificación de todos aquellos capítulos, títulos, artículos o anexos del Convenio Colectivo de Pilotos de Spanair que contradigan o difieran en su regulación de lo aquí pactado.

2.2 Pacto de Gobernabilidad: En este proceso de expansión ambas partes se comprometen a trabajar juntos para llevar el Plan Estratégico de la Compañía a su pleno cumplimiento, actuando de buena fe y compartiendo la información de manera veraz y confidencial.

La compañía Spanair se compromete a informar y evaluar periódicamente, con una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes de cada parte (dos de SEPLA y uno de ASPA por la parte social), el desarrollo del Plan Estratégico de acuerdo a los parámetros contenidos en el siguiente cuadro, incluyendo explicaciones en detalle sobre las posibles causas que originen desviaciones en cualquiera de estos parámetros.

Factor a evaluar	Unidad de medida o de referencia	Período/factor de verificación
Identificación y dimensiónamiento de las bases de producción.	Bases operativas: MAD, BCN, PMI, LPA, TFS, AGP, (BIO, VLC, SVQ/XRY 2008-2010) *. Horquilla en cuanto al número de aeronaves y tiempo de incorporación de acuerdo con el presupuesto anual.	Temporadas IATA.
Plataforma de alta utilización de aeronaves.	11 horas diarias de utilización de avión. 850 HB anuales de productividad media por piloto.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones trimestrales de cumplimiento del desempeño según presupuesto.
Sustitución de la flota MD82/83 por unidades A320 (ver anexo II).	Sustitución de MD 82/83 por A320's entre 2007-2010 de acuerdo con los planes anuales de sustitución de flota.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones semestrales de cumplimiento según presupuesto.

Factor a evaluar	Unidad de medida o de referencia	Período/factor de verificación
Introducción de la flota B717 (ver anexo II).	Incorporación de unidades B717 a la flota de Spanair entre 2007-2010 de acuerdo con los planes anuales de introducción de flota B717.	Presupuesto General de la Compañía. Revisiones semestrales de cumplimiento según presupuesto.
Expansión de la red comercial, nacional e internacional.	Plan de expansión ratificado por los sucesivos Consejos de Administración de Spanair.	Informe semestral de la Dirección de la Compañía.

\* Bases exclusivas flota B717.

El presupuesto anual será notificado a la representación de pilotos a la fecha de su aprobación mediante documento interno y con carácter confidencial. La información a difundir sobre planes de crecimiento, promociones previstas, etc., será acordada por ambas partes.

Durante la vigencia del presente acuerdo, cualquier cuestión que se suscite entre las partes, tanto en relación a la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico como a cualquier otra materia que afecte al colectivo de pilotos de Spanair, deberá ser revisada bajo el principio de la «buena fe».

2.3 Garantías.

2.3.1 La empresa Spanair mantendrá el empleo y los derechos laborales de todos los tripulantes pilotos fijos de la plantilla actual, comprometiéndose a no realizar extinciones contractuales dentro del colectivo de pilotos por las causas reguladas y determinadas en los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores y concordantes.

A los efectos expuestos, Spanair no presentará Expediente de Regulación de Empleo, ni llevará a cabo despidos objetivos que afecten a los pilotos durante la vigencia del presente acuerdo.

Se hace salvedad expresa de la obligación que la empresa contrae bajo el anterior apartado 2.3.1, de todas aquellas consecuencias de sucesos de fuerza mayor o fuera del alcance y control de la Compañía.

2.3.2 Cualquier disminución de la producción de Spanair se realizará conforme a lo establecido en el vigente Convenio colectivo.

2.3.3 Durante la vigencia del presente acuerdo y dentro del último trimestre natural de cada año, la Dirección de Spanair procederá a comunicar a la representación sindical de pilotos los parámetros e índices concretos del plan de expansión previstos y aprobados por el Consejo de Administración para el año siguiente, incluyendo el número de promociones y nuevas contrataciones que se realizarán como consecuencia de la incorporación de aeronaves.

En relación con el año 2007 y a fecha de la firma del presente acuerdo, se confirma la convocatoria de comandantes en un número mínimo de 20, en exceso a las que debieran producirse por bajas vegetativas, durante el citado ejercicio. Dicha cantidad mínima podrá ser revisada al alza, una vez se confirme por parte de la Dirección la aprobación final de los Presupuestos del 2007 en el último trimestre del año.

2.4 Pacto de Externalización.

2.4.1 A la fecha de suscripción del presente acuerdo, la Compañía ha optado por una configuración de 120 asientos para la flota Boeing 717 de próxima incorporación. Para ello, y al objeto de homogeneizar las configuraciones de todas las aeronaves B-717 comercializadas por Spanair durante la vigencia del presente acuerdo, se pacta la posibilidad de variar hasta 120 asientos la configuración de las aeronaves B-717 operadas en el AOC de Aebal para la externalización de parte de la producción de Spanair, como excepción a los acuerdos sobre externalización incluidos como anexo IX del Convenio colectivo.

2.4.2 Las fechas de incorporación relevantes serán aquellas confirmadas en el presupuesto anual de la Compañía, una vez el mismo sea aprobado. En caso de experimentar un retraso superior a 6 meses sobre las fechas estimadas de incorporación de las aeronaves adicionales presupuestadas como flota de expansión, la compañía se compromete a no incrementar el volumen de producción externalizada, a fecha 1 de enero de 2007.

2.4.3 La Compañía Spanair, durante la vigencia del presente acuerdo, podrá externalizar parte de su producción, con aeronaves de entre 120 y 180 plazas de cualquier aerolínea que cumpla con los parámetros mínimos de calidad establecidos por Spanair, cuando dicha necesidad venga impuesta por la merma en la disponibilidad de tripulaciones, como consecuencia de los períodos de entrenamiento de pilotos de Spanair, derivados del proceso de sustitución o incorporación de nuevas aeronaves.

2.4.4 La Compañía podrá externalizar parte de su producción mediante aeronaves de entre 120 y 180 plazas, pertenecientes a aerolíneas